

Acta Desistidos y Renunciados N°5
**"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN EL
RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO
2018"**

En, Coyhaique a 30 de noviembre de 2020, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N° 356 del 10 de mayo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del primer llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018", desde el 22 de marzo al 22 de abril de 2020 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores.
2. Que, mediante acta N°1 de 15 de junio de 2018, acta N°2 del 14 de septiembre de 2018, acta N°3 del 29 de abril de 2019 y 26 de septiembre de 2019 se aprobó la nómina de preseleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018" con 1.600, 50, 25 y 02 postulantes preseleccionados de la línea pellet y línea kerosene, respectivamente.
3. Que, mediante Res. N°720 de 14 de agosto de 2018, Res. N°947 de 12 de octubre de 2018, Res. N°127 de 15 de febrero de 2019, Res. N°534 de 28 de mayo de 2019 y Res. N°1.282 de 17 de octubre de 2019 se aprobó la nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA EN EL RADIO URBANO DE COYHAIQUE DE LA REGIÓN DE AYSÉN AÑO 2018" con 1.291, 53, 15, 16 y 01 postulantes seleccionados de la línea pellet y línea kerosene, respectivamente.
4. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.calefactores.mma.gob.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
5. Que, en el punto 7.6 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desiste del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
6. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 02 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de las personas es la siguiente:

1. Desistidos y/o renunciados Línea FF55T:

N°	RUT
1	6.733.548-1

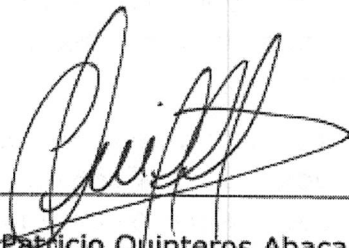
N°	RUT
2	9.132.494-6

7. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Ignacio Carrasco Pinuer
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Patricio Quinteros Abaca
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Aysén



Laura Cañete Campos
Profesional Departamento Planes y Normas.
Ministerio del Medio Ambiente